

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14 -33 P

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE

JUZGADO ORIGEN
60 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

BASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE

DEMANDADO(S)
HUMBERTO NOVOA ROJAS,
MADIA ANTONIA ALVADEZ ALVADEZ

NO. CUADERNO(S): 2

2

RADICADO
110014003 060 - 2003 - 00012 00



110014003060030001200

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL
EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL SAN
ANTONIO NORTE CONTRA HUMBERTO NOVDA
ROJAS Y OTRA.

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificada con cédulo de ciudadanía No. 4.048.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación del CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE, manifiesta al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, en el ejecutivo de MINIMA CUANTIA de HUMBERTO NOVDA ROJAS Y OTRA,

que el demandado, con el consentimiento de la demandante, se comprometió a pagar a esta última el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas, y que, en virtud de lo anterior, se ha generado un perjuicio para la demandante, por lo que solicita al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, se declare la existencia de un perjuicio para la demandante, y se ordene a favor de esta última, la medida cautelar de consignación de intereses moratorios, en el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas, y que, en virtud de lo anterior, se ha generado un perjuicio para la demandante, por lo que solicita al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, se declare la existencia de un perjuicio para la demandante, y se ordene a favor de esta última, la medida cautelar de consignación de intereses moratorios, en el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas.

Por lo tanto, solicita al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, se declare la existencia de un perjuicio para la demandante, y se ordene a favor de esta última, la medida cautelar de consignación de intereses moratorios, en el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas.

EL TITULO. Que el demandado se comprometió a pagar a la demandante, el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas.

LA CAUCION. Que el demandado consignó a favor de la demandante, el 10% del capital adeudado, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y que, en virtud de lo anterior, se ha generado un perjuicio para la demandante, por lo que solicita al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá, se declare la existencia de un perjuicio para la demandante, y se ordene a favor de esta última, la medida cautelar de consignación de intereses moratorios, en el valor de los intereses moratorios que se generen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta el momento de la cancelación de las mismas.

DIRECCION. Filial de Bogotá, de la ciudad de Bogotá, en el ejecutivo de MINIMA CUANTIA de HUMBERTO NOVDA ROJAS Y OTRA, en el expediente No. 40.966 del Señor Juez Civil Municipal de Bogotá.

En Bogotá, a los ... de ... de ...

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C.I.C. No. 4.048.071 de Busbanzá
T. P. No. 40.966



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1708697-121
SEIS NUEVESIETE

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2002 a las 12:09:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 26-10-1993 RADICACION: 1993-59281 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. TIPO 1. EDIFICIO 26.TIENE UN AREA PRIVADA DE 62.15 M2.SU COEFICIENTE ES DE 0.11944% SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTRS.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 7834 DEL 24-08-93 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 2292 DEL 21-03-95,NOTARIA 29 DE STAFE DE BOGOTA,MODIFICACION AL R.P.H. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.14425%.

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA NORCLARHE LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA DE ANGUEIRA RUIZ AURORA,POR ESCRITURA 1001 DEL 26-04-93 NOTARIA 41 SANTAFE DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-322990.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANGUEYRA PEREZ OSWALDO,POR SENTENCIA DEL 27-08-76 JUZGADO 19 C.CTO.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON OSCAR ANGUEYRA PEREZ, POR ESC.#3378 DE 17 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOT.9A DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AGUSTIN POSSE CAMARGO POR ESC.#2523 DEL 22 DE JUNIO DE 1.966 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ESTE HBUO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MERCEDES ARBOLEDA DE POSSE, SEGUIDA EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.963 AL LIBRO 1. N. 17521 B ; ESTA HUBO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CON EL YA CITADO AGUSTIN, EL CUAL HUBO POR COMPRA A DIEGO DE NARVAEZ REYES, POR ESC.#4042 DEL 26 DE JUNIO DE 1.957 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ; ESTE HBUO POR COMPRA A SANTIAGO VALENZUELA Y OTROS, POR ESC.#5068 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.950 DE LA NOT.4A DE BOGOTA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CALLE 182 COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 3) CALLE 183 APARTAMENTO 402. EDIFICIO 26. TIPO 1. COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD
- 4) CALLE 183 34-55 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
322990

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-10-1993 Radicacion: 1993-59281

Doc: ESCRITURA 7834 del: 24-08-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73293

Doc: ESCRITURA 10153 del: 09-11-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73320

BOGOTA NORTE**Nro Matricula: 50N-20160282**

Pagina 2

Impreso el 08 de Noviembre de 2002 a las 12:09:28 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 11060 del: 03-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ADICION Y ACLARACION ESCRITURA 10153 DE 09-11-93 EN CUANTO A QUE SE ESPECIFICAN POR AREA LINDEROS LAS UNIDADES SOBRE LAS CUALES RECAE LA HIPOTECA Y RATIFICACION A LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA CITADA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA** X**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"****ANOTACION: Nro 4** Fecha: 07-12-1993 Radicacion: 1993-73671

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 233 del: 30-09-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**A: PROMOTORA NORCLARHE LIMITADA.** X**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 30-03-1995 Radicacion: 1995-21086

Doc: ESCRITURA 2292 del: 21-03-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC 7834 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL PROYECTO DE DIVISION INICIAL, DESCRIPCION Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE TOTA LAS UNIDADES, SE CREAN 27 UNIDADES Y SE CIERRAN 28 MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**A: PROMOTORA NORCLARHE LIMITADA** X**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,324,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOTORA NORCLARHE LTDA

8001778330

A: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO

2901395

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO

2901395

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO

2901395

X

A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-86300

Doc: RESOLUCION 000202 del: 14-09-1995 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION RESOLUCIN 250 DEL 20-10-93 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 4

Impreso el 08 de Noviembre de 2002 a las 12:09:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO27 Impreso por:CAJERO27

TURNO: 2002-443871 FECHA: 08-11-2002



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

4

[Handwritten signature]

12

2003

4

[Handwritten signature]

12

2003

2 FOLIOS

JUEZ 70 SESENTA CIVIL MUNICIPAL
de Robota
Quien recibe el escrito anterior, hoy:
En Robota, a los _____ de Febrero

Quien recibe _____

RECIBIDO 05 MAR 2003

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE ROBOTA
S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA HUMBERTO
NOVOA ROJAS Y OTRA.
No. 30.012

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Robota, actuando en su condición de parte activa dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se permite allegar a su Despacho la Póliza de Seguro Anual N. 1702397 expedida por Compañía del Estado S. A. por la suma de \$190,000.00 de fecha 25 de mayo de 2003 dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Doy fe y doy fe de que la copia de los documentos antes mencionados es fiel y verdadera.

Del Robota, a los _____ de _____ de 2003.

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C.D. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No. 40.966

Anexo: Anexo lo anunciado.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

POLIZAS JUDICIALES CUMPLIEN EN ART. 513 C.P.C.

1-07

NIT. 860.009.578-6

Servicio a Domicilio en Forma Continua
Cra. 7 No. 14-28 Of. 203
TELS. 286 13 09 - 283 76 29

Nº 602587

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 - Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 93 30 - 218 69 77 - 2183018 A.A. 6810

Expedida en BOGOTÁ.	Oficina CENTRO INTERNACIONAL 12	Código 12	Fecha de Expedición: MARZO 05/2.003
-------------------------------	---	---------------------	---

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE.
CONTRA HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ.

OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION /AFIANZADO: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE.

C.C. O NIT:		DIRECCION <u>Cra. 10a No. 16-18 Of. 607</u>	CIUDAD <u>Bogotá.</u>	TEL: <u>2-863800</u>
		APODERADO <u>PEDRO ANTONIO ALBARRACIN.</u>	DIRECCION	TEL:

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S. A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, LICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO, SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO
CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.
\$ 190.000.00 M/CTE

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10. DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
NOMBRE Blanca I. Avila H.
CLASE Agente CLAVE 010060

PRIMA	\$ 11.400
GASTOS EXP.	\$ 2.500
IVA	\$ 2.224
TOTAL	\$ 16.124

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. ES : Cra. 11 No. 90 - 20 BOGOTÁ, D. C.

SEGUROS DEL ESTADO S. A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Centro Internacional
[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma del Tomador]
EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

FORMA E-JU-001



[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or scribble in black ink.]



**CONSEJO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

Yo, PEDRO ANTONIO ALBARRACIN UGARAS
C.C. 4.068.071 de Busbanda
T.P. 60.966 C.S.T.

Hoy, me ~~ocurrió~~ personalmente del contenido de la
providencia ~~del~~ y manifiesto: Reservio a los firmes de

Espectador del presente auto. **04 ABR. 2003**

para constancia hizo:
el secretario, [Signature]
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

8

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
BATAILLÓN DE INGENIEROS

Comando en Jefe, Fuerzas Armadas
Bataillon de Ingenieros

Oficina

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

FECHA: 10/04/03
LUGAR: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS, SANTA ANTONIO
DE LOS ANDES
ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD, PERIODO
01/03/03 A 31/03/03.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

Informe de las actividades de la unidad.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

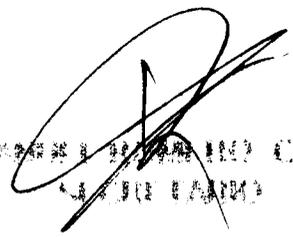
El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino. El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de la
oficina de destino.

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



Recibido
4068071 Bassorini
Abril 28/03

9

RECIBIDO 14 MAY 2003

OFICINA DE REGISTRO,
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte

BOG 7365

Bogotá, mayo 6 de 2003

Señor (es):
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 14-33 P 13 BOGOTA D.C.

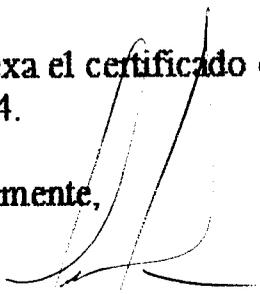
ASUNTO: OFICIO 2003-911 21.04.2003 EJECUTIVO 30012
CONJUNTO HABITACIONAL SANN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 2003-32675 de fecha 02.05.2003 matrícula inmobiliaria número 20160282.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número 2003-200634.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica
LibiaA


DORA RODRIGUEZ LADINO
Código 4

10

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte

Bogotá, mayo 6 de 2003

BO = 73651

Señor (es):
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 14-33 P 13 BOGOTA D.C.

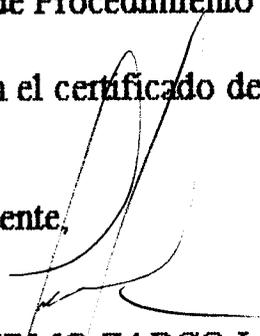
ASUNTO: OFICIO 2003-911 21.04.2003 EJECUTIVO 30012
CONJUNTO HABITACIONAL SANN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ

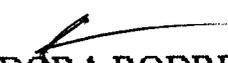
Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 2003-32675 de fecha 02.05.2003 matricula inmobiliaria número 20160282.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número 2003-200634.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica
LibiaA.


DORA RODRIGUEZ LADINO
Código 4

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. Financial Statement Analysis

The second section provides a detailed analysis of the company's financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. It highlights key trends and areas of concern.

3. The third part of the document focuses on the company's operational performance and its impact on the financial results. It discusses the efficiency of the production process and the effectiveness of the marketing strategy.

4. The fourth section addresses the company's human resources and organizational structure. It evaluates the effectiveness of the recruitment process and the performance of the management team.

5. The fifth part of the document discusses the company's risk management strategies and its compliance with relevant regulations. It highlights the importance of maintaining a strong ethical and legal framework.

6. The sixth section provides a summary of the findings and recommendations for the company's future growth and success.

7. The seventh part of the document discusses the company's future outlook and its potential for growth.

8. The eighth section provides a conclusion and a final summary of the document.

9. The ninth part of the document discusses the company's financial performance and its impact on the stock market. It highlights the company's strong financial position and its potential for future growth.

10. The tenth section provides a final summary of the document and its key findings.

11. The eleventh part of the document discusses the company's future outlook and its potential for growth.

//

**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte**

Bogotá, mayo 6 de 2003

BOG 7365

Señor (es):
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 14-33 P 13 BOGOTAD.C.

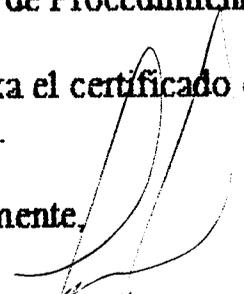
ASUNTO: OFICIO 2003-911 21.04.2003 EJECUTIVO 30012
CONJUNTO HABITACIONAL SANN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 2003-32675 de fecha 02.05.2003 matrícula inmobiliaria número 20160282.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número 2003-200634.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO-LOCARNO
Jefe División Jurídica
LibiaA.


DORA RODRIGUEZ LADINO
Código 4



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.985-4

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C. ZONA NORTE
NIT. 800.119.985-4

RECIBO DE CAJA No. N

NO = 7365

Total a Pagar: \$ 8,000

— DOCUMENTO —



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.985-4

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C. ZONA NORTE
NIT. 800.119.985-4

RECIBO DE CAJA No. N

NO = 7365

— DOCUMENTO —

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 11-33 Piso 13
E mail juz60cm@hotmail.com.

Bogotá D.C., 21 de Abril de 2003
 OFICIO No. 2003-911

BOGOTÁ 7365

Señor
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
 BOGOTÁ, D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 30017
DEMANDANTE: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE
DEMANDADO: HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de marzo de dos mil tres (2003) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada

Descrito bajo las siguientes características:

N° DE MATRICULA: 50 N. 20160282

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

Cordialmente,

VICTOR MANUEL BOMERO CORREDOR SECRETARIO

LMADL

16

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Mayo de 2003 a las 08:14:27 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BOG 7365

Con el turno 2003-32675 se calificaron las siguientes matriculas:
20160282

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE **Nro Matricula: 20160282**
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

- DIRECCION DEL INMUEBLE
- 1) CARRERA 34 CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
 - 2) CALLE 182 COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
 - 3) CALLE 183 APARTAMENTO 402. EDIFICIO 26. TIPO 1. COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO
 - 4) CALLE 183 34-55 ACTUAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32675
Documento: OFICIO 911 del: 21-04-2003 JUZGADO 60 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 30012 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

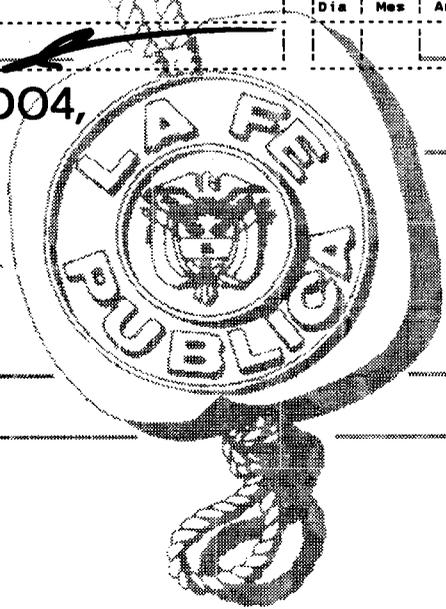
B: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE
O: OVOA ROJAS HUMBERTO X
A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
-------------------------	-----------------------	-------------------------

ABOGADO 04,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20160282 15

Pagina 1

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO FORTAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 26-10-1993 RADICACION: 1993-59281 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. TIPO 1. EDIFICIO 26.TIENE UN AREA PRIVADA DE 62.15 M2.SU COEFICIENTE ES DE 0.11944% SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTRS.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 7834 DEL 24-08-93 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 2292 DEL 21-03-95 NOTARIA 29 DE STAFE DE BOGOTA,MODIFICACION AL R.P.H. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.14425%.

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA NORCLARHE LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA DE ANGUEIRA RUIZ AURORA,POR ESCRITURA 1001 DEL 26-04-93 NOTARIA 41 SANTAFE DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-322990.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANGUEYRA PEREZ OSWALDO,POR SENTENCIA DEL 27-08-76 JUZGADO 19 C.CTO.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON OSCAR ANGUEYRA PEREZ, POR ESC.#3378 DE 17 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOT.9A DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AGUSTIN POSSE CAMARGO POR ESC.#2523 DEL 22 DE JUNIO DE 1.966 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ESTE HBUO POR ADJUDICACION EN LA SUGESION DE MERCEDES ARBOLEDA DE POSSE, SEGUIDA EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.963 AL LIBRO 1. N. 17521 B ; ESTA HUBO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CON EL YA C O DO AGUSTIN, EL CUAL HUBO POR COMPRA A DIEGO DE NARVAEZ REYES, POR ESC.#4042 DEL 26 DE JULIO DE 1.957 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ; ESTE HBUO POR COMPRA A SANTIAGO VALENZUELA Y OTROS, POR ESC.#5068 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.950 A NOT.4A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CALLE 182 COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 3) CALLE 183 APARTAMENTO 402. EDIFICIO 26. TIPO 1. COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDA
- 4) CALLE 183 34-55 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

322990

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-10-1993 Radicacion: 1993-59281

Doc: ESCRITURA 7834 del: 24-08-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360.REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73293

Doc: ESCRITURA 10153 del: 09-11-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOTORA NORCLARHE LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73320

Doc: ESCRITURA 11060 del: 03-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

16

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 3

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53734

Doc: ESCRITURA 7440 del: 02-08-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

3 -

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53735

Doc: ESCRITURA 7033 del: 24-07-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395

A: NOVOA ROJAS HUMBERTO 19215297 X

A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO 41716730 X

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53735

Doc: ESCRITURA 7033 del: 24-07-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NOVOA ROJAS HUMBERTO 19215297 X

A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO 41716730 X

X
3

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-02-2003 Radicacion: 2003-14261

Doc: ESCRITURA 1037 del: 05-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 7834-24-08-1993, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15996

Doc: ESCRITURA 563 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,590,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO

3

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15998

Doc: ESCRITURA 560 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 2, 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y RATIFICACION- (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SOCIEDAD PROMOTORA NORCLARHE LTDA.

3

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15999



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 4

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:50 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 564 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NOVOA ROJAS HUMBERTO

19215297 X

A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO

41716730 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32675

Doc: OFICIO 911 del: 21-04-2003 JUZGADO 60 OMPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 30012 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE

A: NOVOA ROJAS HUMBERTO

X

A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-8002 fecha 10-11-1995

DIRECCION INCLUIDA VALE TC.8002-95.

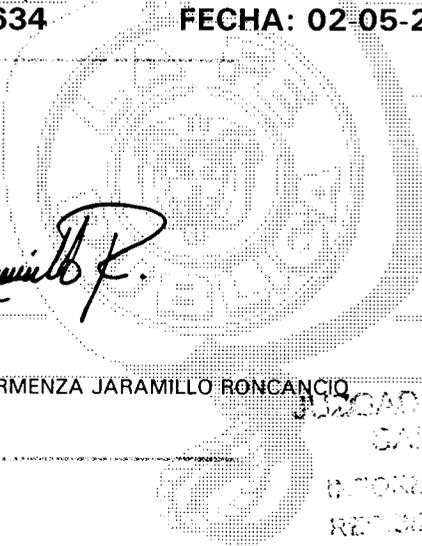
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL1

TURNO: 2003-200634

FECHA: 02-05-2003



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

RECORRIDO EN LA FECHA ANTERIOR

19 MAYO 2003

HOY, AL DESPACHAR EN EL ESCRITO ANTERIOR, MANEJANDO

EL SECRETARIO,

VICTOR MANUEL TROMERO CORREDOR

17

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de mayo de dos mil tres (2.003)

PROCESO 30012

Embargado como se encuentra el inmueble correspondiente a la parte demandada, registrado bajo el folio inmobiliario número 50N-20160282, SE DECRETA SU SECUESTRO.

Para que tenga lugar el secuestro del inmueble referido y así solicitado por el interesado, SE COMITONA AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DEL BARRIO RESPECTIVO, con amplias facultades, quien debe identificar plenamente el inmueble, es decir, con anotación de todas las circunstancias posibles, linderos, nomenclatura y demás especificaciones. Como secuestre se nombra a Julio César Santos Herrera a quien se le comunicará haciéndole saber que dispone de tres días para aceptar el cargo. Señalase como honorarios al secuestre la suma de \$ 60.000-. Librese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

MUNICIPAL

59

05 JUN. 2003

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 08/06/03*

2

Cédula No. 1,237 804

Nombre: SANTOS HERRERA JULIO CESAR

Dirección correspondencia AV. JIMENEZ N. 9-43 OF. 210

A.A.

de Bogotá

Otras direcc. CL. 17 N. 1-31 AP. 301

Tel. 2861949

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** **RENUNCIO** **SANCIONADO**

ATENCIÓN, La .T. en la casilla significa que "SI"

Juez

algunos los cuales, le ruego que se le informe a los interesados y a los propietarios de los inmuebles que se encuentran en el estado de secuestro, para que puedan tomar las medidas necesarias para la liberación de los mismos, y para que se les informe de los procedimientos que se están adelantando en el caso.

En el caso de que los interesados o propietarios de los inmuebles no estén en condiciones de liberarlos, se les informará de los procedimientos que se están adelantando para la liquidación de los mismos, y se les informará de los procedimientos que se están adelantando para la liberación de los mismos.

ATENCION
JULIO CESAR HERRERA SANTOS

ATENCION
JULIO CESAR HERRERA SANTOS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

**Carrera 10 N° 14-33 Piso 13
E-mail- juz60cm@hotmail.com.**

**DESPACHO COMISORIO N° 2003- 304
PROCESO N° 30012**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

AL SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DEL DISTRITO
DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER

**Que dentro del proceso EJECUTIVO # 30012 adelantado por:
CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE, CONTRA: HUMBERTO
NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ.**

**Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
Inmueble correspondiente a la 1- CR. 34 CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE P.H. 2.- CLL. 182 COSTADO OCCIDENTAL
CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE- P.H. 3.- CLL 183
APTO. 402 EDIFICIO 26 TIPO 1, COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO
HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE P.H. 4.- CLLE. 183 No. 34-55
ACTUAL MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 20160282- de esta ciudad.**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del
mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte
pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

**Actuando como apoderado de la parte demandante Dr. PEDRO ANTONIO
ALBARRACIN VARGAS C.C. 4.068.071 DE BUSBANZA Y T.P. 60.966
C.S.J.**

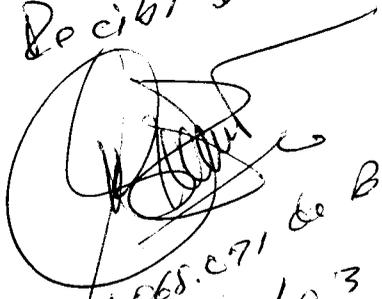
Secuestre JULIO CESAR SANTOS HERRERA.

Para su diligencia se libra a los 17 días del mes de Junio de 2.003.

Cordialmente,


**VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO**

Recibi D.P.



4.065.071 de Burbures

oct. 7/03

Folio 79
Numero 2735
tomo 7

Junio 14- 005

OCT. 2003

R28069
P184-1
fo 210

RECIBIDO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PARA LA PAZ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 14 DE 2003

www.paradoc.com

34-SPACIAL-CONTINENTAL-BOGOTÁ-2003-304
PROCESO Nº 30112

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DEL DISTRITO
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO # 20112 adelantado por
CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE, CONTRA HUMBERTO
NOVOA ROTAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del
Inmueble correspondiente a la U. CR. 34 CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE P.H. 2.- CIL. 182 COSTADO OCCIDENTAL
CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE- P.H. 3.- CIL. 183
APTO. 402 EDIFICIO 26 TIPO I, COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO
HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE P.H. 4.- CIL. 183 No. 34-55
ACTUAL MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 20160282- de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se
anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del
mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte
pasiva, para efectos de la ley 797 de 2003 art. 11, parágrafo 1º.

(INSERIDOS)

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado de la parte demandante Dr. PEDRO ANTONIO
ALBARRACIN VARGAS C.C. 4.062.071 DE RESIDENCIA Y T.P. 66906
C.B.J.

Sequestro JULIO CESAR SANTOS HERRERA.

Para su diligencia se libra a los 14 días del mes de junio de 2003.

Cordialmente,

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA FEDERAL
BOGOTÁ, D.C.
JULIO CESAR SANTOS HERRERA
SECRETARIO

9

4

9

9

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil tres
(2.003)

PROCESO 30012

Teniendo en cuenta que de los documentos allegados se deduce una obligación clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo normado por el C. de P. Civil, el juzgado.

R E S U E L V E :

1°. Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en favor de CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE y en contra de HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de \$17.000.00, cuota de administración de abril de 1997.

1.2 Por la suma de \$940.000.00, por concepto de 47 cuotas de administración de mayo de 1997 a marzo de 2001, a razón de \$20.000.00, cada una.

1.3 Por la suma de \$264.000.00, por concepto de 12 cuotas de administración de abril de 2001 a marzo de 2002, a razón de \$22.000.00, cada una.

1.3 Por la suma de \$192.000.00, por concepto de 8 cuotas de administración de abril de 2002 a noviembre de 2002, a razón de \$24.000.00, cada una.

1.4 Por la suma de \$77.000.00, por concepto

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó
por anotación en Estado No. 21
de esta misma fecha. El Srío.
VICTOR MANIFI ROMERO C.

27 FEB. 2003

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil tres
(2.003)

de cuota de cerramiento.

1.5 Por la suma de \$130.000.00, por concepto de cuota para cancelar la Acometida Telefónica.

1.6 Por la suma de \$10.000.00, por concepto de cuota de mantenimiento chut de basuras.

1.7 Por la suma de \$19.200.00, por concepto de sanción por inasistencia a la asamblea.

1.8 Por sanción de extemporaneidad a razón de \$1.000.00 por cada mes de retardo causado sobre cada una de las cuotas de administración en mora.

1.9 Por las cuotas de administración que en los sucesivo se causen a partir del mes de diciembre de 2002.

2o Ordénase a los demandados pagar la suma por la que en esta acción se les ejecuta dentro del término de cinco días.

3o Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

4o Notifíquese a los demandados de conformidad con el art. 505 del C. de P. Civil y córraseles los traslados respectivos.

6o PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, es apoderado de la parte actora.

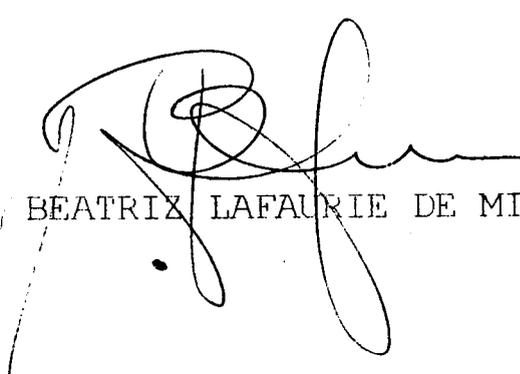
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó
por anotación en Estado No. 21
de esta misma fecha. El Sr.
VICTOR MANUEL ROMERO C

27 FEB. 2003

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil tres
(2.003)

NOTIFIQUESE
El Juez,



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó
por anotación en Estado No. 21
de esta misma fecha. El Srío.
VICTOR MANUEL ROMERO C.

27 FEB. 2003

23

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de mayo de dos mil tres (2.003)

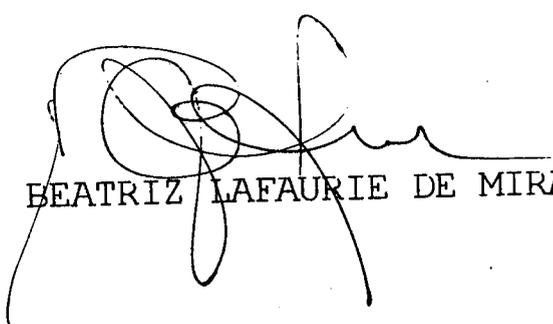
PROCESO 30012

Embargado como se encuentra el inmueble correspondiente a la parte demandada, registrado bajo el folio inmobiliario número 50N-20160282, SE DECRETA SU SECUESTRO.

Para que tenga lugar el secuestro del inmueble referido y así solicitado por el interesado, SE COMITONA AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DEL BARRIO RESPECTIVO, con amplias facultades, quien debe identificar plenamente el inmueble, es decir, con anotación de todas las circunstancias posibles, linderos, nomenclatura y demás especificaciones. Como secuestre se nombra a Julio César Santos Herrera a quien se le comunicará haciéndole saber que dispone de tres días para aceptar el cargo. Señalase como honorarios al secuestre la suma de \$ 60.000=. Librese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
05 JUN. 2003
59

74

Rama Judicial del Poder Público
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005
Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: GRUPO OTROS / Secuestre de Bienes Inmuebles *Nombrado Hoy, 08/06/03* 2

Cédula No. 1.237.804

Nombre: SANTOS HERRERA JULIO CESAR

Dirección correspondencia AV. JIMENEZ N. 9-43 OF. 210

Otras direcc. CL. 17 N. 1-31 AP. 301

de Bogotá

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** **RENUNCIO** **SANCIONADO**

ATENCIÓN, La .T. en la casilla significa que "SI"

Para que tenga lugar el secuestro del inmueble referido y así solicitado por el interesado, la COMISIÓN AL SEÑOR INSPECTOR TRIBUTARIO DE POLICIA DEL BARRIO RESERVADO, con amplias facultades, quien debe identificar plenamente el inmueble, así, con anotación de todas las circunstancias posibles, físicas, legales, documentales y demás espelucianas. Como secuestro se nombra a quien se le compondrá haciendo saber a quien de tres días para aceptar el cargo. Gáñase como honorarios al aceptar la suma de \$ _____, libérese contrario con los intereses del caso.

Juez

EL JUEZ

SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA FISCALÍA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 1

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 26-10-1993 RADICACION: 1993-59281 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. TIPO 1. EDIFICIO 26.TIENE UN AREA PRIVADA DE 62.15 M2.SU COEFICIENTE ES DE 0.11944% SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTRS.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 7834 DEL 24-08-93 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA 2292 DEL 21-03-95 NOTARIA 29 DE STAFE DE BOGOTA,MODIFICACION AL R.P.H. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.14425%.

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA NORCLARHE LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA DE ANGUEIRA RUIZ AURORA,POR ESCRITURA 1001 DEL 26-04-93 NOTARIA 41 SANTAFE DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-322990.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANGUEYRA PEREZ OSWALDO,POR SENTENCIA DEL 27-08-76 JUZGADO 19 C.CTO.DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON OSCAR ANGUEYRA PEREZ, POR ESC.#3378 DE 17 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOT.9A DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AGUSTIN POSSE CAMARGO POR ESC.#2523 DEL 22 DE JUNIO DE 1.966 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ESTE HBUO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MERCEDES ARBOLEDA DE POSSE, SEGUIDA EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.963 AL LIBRO 1. N. 17521 B ; ESTA HUBO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CON EL YA CITADO AGUSTIN, EL CUAL HUBO POR COMPRA A DIEGO DE NARVAEZ REYES, POR ESC.#4042 DEL 26 DE JULIO DE 1.957 DE LA NOT.4A DE BOGOTA ; ESTE HBUO POR COMPRA A SANTIAGO VALENZUELA Y OTROS, POR ESC.#5068 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.950 DE LA NOT.4A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 34 CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CALLE 182 COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 3) CALLE 183 APARTAMENTO 402. EDIFICIO 26. TIPO 1. COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL
- 4) CALLE 183 34-55 ACTUAL

-MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

322990

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-10-1993 Radicacion: 1993-59281

Doc: ESCRITURA 7834 del: 24-08-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73293

Doc: ESCRITURA 10153 del: 09-11-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PROMOTORA NORCLARHE LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

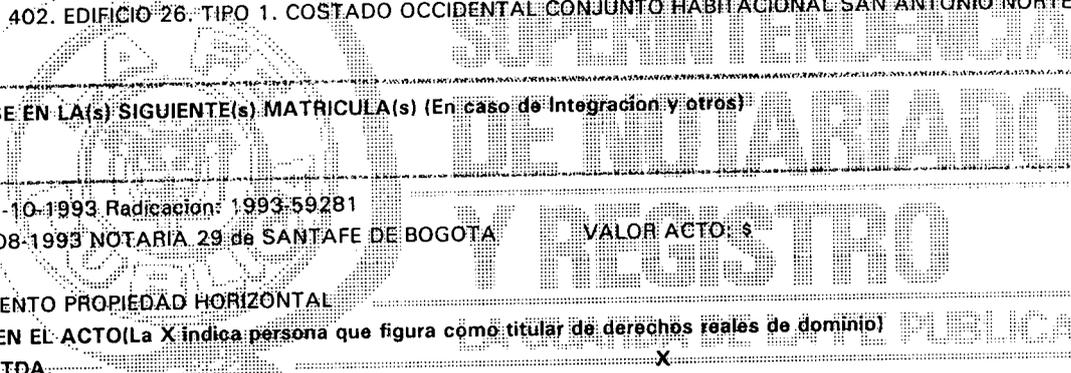
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73320

Doc: ESCRITURA 11060 del: 03-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



15



Handwritten mark

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 2

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:50 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 ADICION Y ACLARACION ESCRITURA 10153 DE 09-11-93 EN CUANTO A QUE SE ESPECIFICAN POR AREA Y LINDEROS LAS UNIDADES SOBRE LAS CUALES RECAE LA HIPOTECA Y RATIFICACION A LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA CITADA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- A: PROMOTORA NORCLARHE LTDA X
- A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-12-1993 Radicacion: 1993-73671

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 233 del: 30-09-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- A: PROMOTORA NORCLARHE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-03-1995 Radicacion: 1995-21086

Doc: ESCRITURA 2292 del: 21-03-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC 7834 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL PROYECTO DE DIVISION INICIAL, DESCRIPCION Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES PRIVADAS, COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE TOTA LAS UNIDADES, SE CREAN 27 UNIDADES Y SE CIERRAN 28 MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- A: PROMOTORA NORCLARHE LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,324,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- DE: PROMOTORA NORCLARHE LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA 8001778330
- DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395 X
- A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-83531

Doc: ESCRITURA 8213 del: 31-08-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395 X
- A: FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

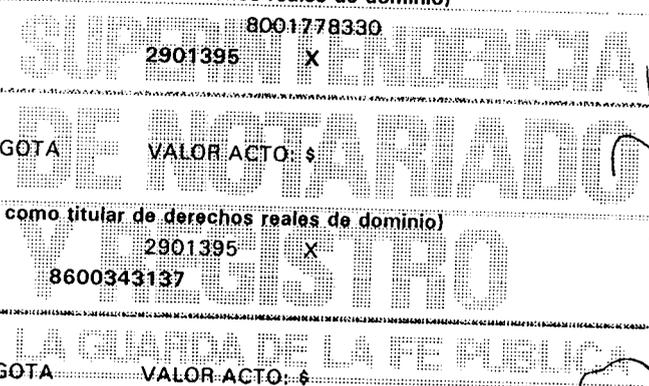
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-86300

Doc: RESOLUCION 000202 del: 14-09-1995 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION RESOLUCIN 250 DEL 20-10-93 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION CONJUNTO HABITACIONAL "SAN ANTONIO NORTE II ETAPA.- 290 APTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- A: PROMOTORA NORCLARHE LIMITADA



678



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 3

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53734
Doc: ESCRITURA 7440 del: 02-08-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

3

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53735
Doc: ESCRITURA 7033 del: 24-07-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO 2901395
A: NOVOA ROJAS HUMBERTO 19215297 X
A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO 41716730 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-1996 Radicacion: 1996-53735
Doc: ESCRITURA 7033 del: 24-07-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: NOVOA ROJAS HUMBERTO 19215297 X
A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO 41716730 X

3

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-02-2003 Radicacion: 2003-14261
Doc: ESCRITURA 1037 del: 05-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 7834 24-08-1993 EN CUANTO A QUE SE
COGEN A LA LEY 675-03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15996
Doc: ESCRITURA 563 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,590,000.00
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CORTES SUSATAMA MANUEL ANTONIO

3

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15998
Doc: ESCRITURA 560 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 2, 3,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y RATIFICACION- (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: SOCIEDAD PROMOTORA NORCLARHE LTDA.

3

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-02-2003 Radicacion: 2003-15999

20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20160282

Pagina 4

Impreso el 08 de Mayo de 2003 a las 12:16:50 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 564 del: 26-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NOVOA ROJAS HUMBERTO	19215297	X
A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO	41716730	X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32675

Doc: OFICIO 911 del: 21-04-2003 JUZGADO 60 COM PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 30012 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE		
A: NOVOA ROJAS HUMBERTO		X
A: ALVAREZ ALVAREZ MARIA AMPARO		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-8002 fecha 10-11-1995
DIRECCION INCLUIDA VALE TC.8002-95.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTROL1

NRO: 2003-200634 FECHA: 02-05-2003

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO ROMCANCIO

JUZGADO CENTRAL DE PRIMERA INSTANCIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR

19 MAYO 2003

HOY, AL DESPACHAR CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANIFIESTA

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

29

ALCAL DIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., Diez de Octubre del año dos mil Tres.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Inspectora informandole que en la fecha se recibe el presente despacho comisorio procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Usaquén el cual queda radicado en el libro correspondiente. Pasa al Despacho para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER.


CARMEN ROSA L DE MANTILLA
Auxiliar Administrativo 1C.

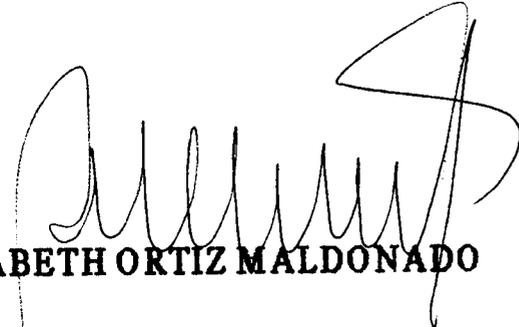
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá D.C., Diez de Octubre del año dos mil Tres.

Cúmplase con la comisión despacho comisorio No. 304 conferida por el juzgado comitente en consecuencia para llevar a efecto la practica de la presente diligencia señalase el día 14 del mes de Junio Del año dos mil Cinco a la hora de la A. P. M. Designese como secuestre _____

Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previas las desanotaciones en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Inspectora,


SANDRA ELIZABETH ORTIZ MALDONADO

MP 30

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRICTAL DE POLICIA**

Bogotá , D. C., Mayo Dieciocho del año dos mil Cuatro.

El Despacho dando cumplimiento al memorando 372 suscrito por la Doctora JUDITH URREGO LASSO, Directora de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia recibido por la suscrita el día 17 de Mayo de los corrientes, ordena la devolución del presente asunto a la Secretaria General de Inspecciones de Usaquéen para lo de su cargo, una vez desanotado en el libro correspondiente.

CUMPLASE

La Inspectora,

SANDRA ELIZABETH ORTIZ MLADONADO



5

ALCAL DIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., Veintidos de Junio del año dos mil Cuatro.

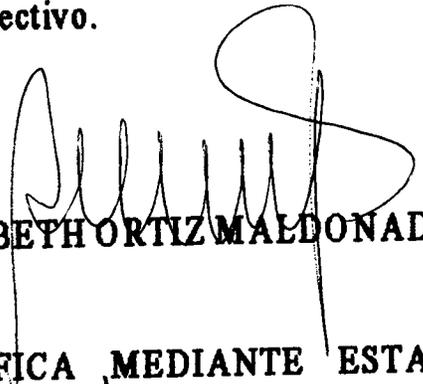
INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Inspectora informandole que en la fecha se recibe el presente despacho comisorio procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Usaquén el cual queda radicado en el libro correspondiente. Pasa al Despacho para lo de su cargo. SÍRVASE PROVEER.


CARMEN ROSA L DE MANTILLA
Auxiliar Administrativo 1C.

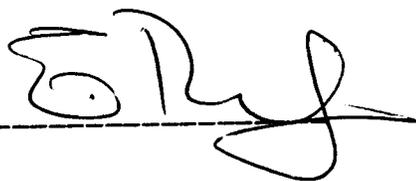
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá D.C., Veintidos de Junio del año dos mil Cuatro.

Cúmplase con la comisión despacho comisorio No. 304 conferida por el juzgado comitente en consecuencia para llevar a efecto la practica de la presente diligencia señalase el día 5 del mes de Octubre
Del año 2004 a la hora de la 1:00 pm Designese como secuestre Santos Herrera Julio Cesar
Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previas las desanotaciones en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Inspectora, 
SANDRA ELIZABETH ORTIZ MALDONADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No. 102 DE FECHA Sept 16 / 04

QUIEN NOTIFICA 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá D. C., Veintidos de Junio del año dos mil Cuatro.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Inspectora
informándole que en la fecha se recibe el presente despacho con
prezante de la Secretaría General de Inspección de Policía de la
radicado en el libro correspondiente. Para el despacho para lo de su cargo.
SIRVASE PREVIERE.

GARMEN ROSA L. DE MANTILLA
Auxiliar Administrativa I.C.

INSPECCION PRIMERA DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá D. C., Veintidos de Junio del año dos mil Cuatro.

Conforme con la comisión despacho conziste No. _____
por el juzgado comitente en consecuencia para llevar a efecto la práctica de la
presente diligencia según el día _____ del mes de _____
Del año _____ a la hora de la _____
Dignose _____
como _____

señaladas _____
Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previas las
designaciones en el libro radicado respectivo.

NOTIFICARE Y CUMPLARE

La Inspectora _____
SANDRA ELIXABETH ORTIZ MALDONADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No. _____
DE FECHA _____

QUE EN NOTIFICA

14 32

23/01/06

DATOS REGISTRADOS:

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

Cédula o NIT No. **1,237,804**

Nombre: **SANTOS HERRERA JULIO CESAR**

Dirección correspondencia **AV. JIMENEZ N.9-43 OF.210 de BOGOTA**

E-Mail:

Teléfonos: **3 42 09 04 2 86 19 49**

Estado: **ACTIVO**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA

15 33

BOGOTA D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004

SEÑOR

SANTOS HERRERA JULIO CESAR

V JIMENEZ NO. 9- 43 OF. 210

BOGOTA. D.C.

SÍRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 122 No. 9-17
PRIMER PISO FIN POSESIONARSE COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO
NO. 304 DEL JUZGADO 60 C.M. DILIGENCIA A REALIZARSE EL DIA 05
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO A LA HORA DE LA 1: P.M.

CARMEN ROSA L. DE MANTILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

16
34

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá, D.C., Once de Octubre del año dos mil Cuatro.

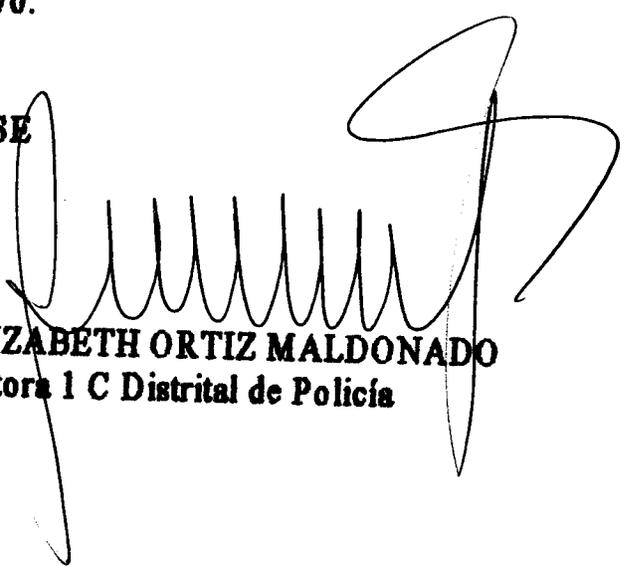
INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Inspectora informándole que la diligencia señalada en auto anterior no se llevo a cabo por cuanto el Apoderado actor no se hizo presente. Y tampoco ha solicitado nueva fecha para cumplir con la misma. **SÍRVASE PROVEER.**


CARMEN ROSA L DE MANTILLA
Auxiliar Administrativo 1 C

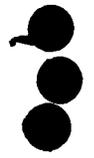
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D.C., Once de Octubre del año dos mil Cuatro.

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho ordena devolver el presente despacho comisorio al juzgado de origen previas las desentonaciones libro radicador respectivo.

ANOTESE Y CUMPLASE


SANDRA ELIZABETH ORTIZ MALDONADO
Inspectora 1 C Distrital de Policía

CU



RECEIVED... 8 NOV 2014

[Handwritten signature]

en el

S.

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E. S. D.

35
Abogado Municipal
Ejercicio
En
Asesoría

REF: Ejecutivo No - 2003 - 0012
De: CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE
Vs: HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida me permito solicitar se sirva ordenar el desarchivo del proceso de la referencia el cual esta archivado en el paquete 13 de suspensos del 2.007 para continuar con los tramites correspondientes

Al igual estoy anexando la suma de tres mil pesos para el tramite correspondiente

Del señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C.C. No.4.068.071 de Busbanzá
T.P. No.60.966 del C.S.J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local
USAQUÉN

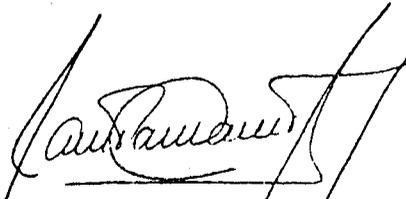
PJ2142 /10

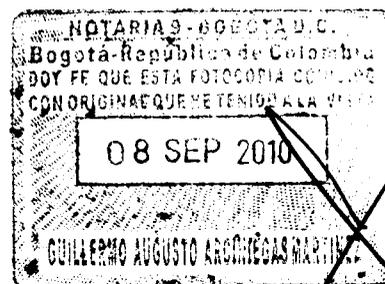
Rad. 1689

**EL SUSCRITO
ALCALDE LOCAL
CERTIFICA:**

1. Que según Registro 584 de fecha 13 de MAYO de 2003, se inscribió en este Despacho el **CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE – Propiedad Horizontal**, entidad sin ánimo de lucro (Art. 33 Ley 675/01) ubicado en la AVENIDA CALLE 183 No. 11-55, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de CONSEJO DE ADMINISTRACION, celebrada el 29 de MAYO de 2010, se **NOMBRO** como Administrador(a) y Representante Legal del **CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE -Propiedad Horizontal**, a **ALVARO ACERO AMAYA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **7,214,719**

Se expide en Bogotá D.C. conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los 3 días del mes de JUNIO del año dos mil diez (2010).


JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ
Alcalde Local de Usaquén



De conformidad el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995 y de la Resolución 037 de 2009, expedida por de la Alcaldía Local de Usaquén, la anterior firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales.

Reviso: Ana María Alfrío Dreszer
Elaboró: Gerardo
Radicación: 1689

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6a N° 118-03 Bogotá – Colombia. PBX: 6195088.
Pagina web: www.gobiernobogota.gov.co

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

E. 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

JUZ 60 CIVIL MPAL

2004-09-16 09:45

L
JP

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho los siguientes documentos:

- 1.- Certificación expedida por el Señor Administrador de la Copropiedad en donde consta el valor a cobrar por cuotas de Administración para los años 2004 a la fecha.
- 2.- Certificación de la existencia y Representación Legal de la Copropiedad debidamente expedida por la Alcaldía Local de Usaquen.

En razón a lo anterior, en forma comedida solicito al despacho se sirva autorizar la presentación de la liquidación actualizada del crédito.

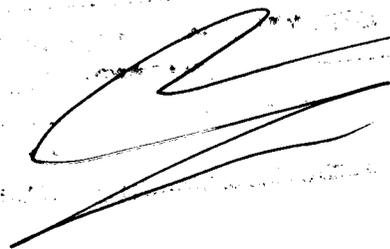
Del Señor Juez,

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Anexos: Anexo lo anunciado 607
2863800

AVANGARD SECURITY CORP. MUNICIPAL
500 EAST 4000 S. SUITE 100

MEMPHIS, TENNESSEE 38117
PHONE: (901) 477-1000
FAX: (901) 477-1001
WWW.AVANGARDSECURITY.COM
E-MAIL: SALES@AVANGARDSECURITY.COM
V. 1.0



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de Septiembre de dos mil diez (2010).



REF.PROC.NRO. 30012

De la actualización a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, córrase traslado a la parte pasiva por el término de tres días. Artículo 521 C. de P. C. -

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

rg

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero



República de Colombia
Poder Judicial de la Unión Pública
Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 02 DE 2010
DE 10
Juez. _____

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero
De dos mil once (2011)



REFERENCIA: 2003 -0012

=====

Revisado el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. No se corre traslado de la liquidación de crédito presentada, por no ser el momento procesal oportuno para tal fin. -
2. El apoderado de la parte activa proceda a notificar a la demandada faltante, ya que se encuentran en contabilización los términos de la ley 1194 de 2008. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por
12 12 ABR 2011 2011 03 de hoy
_____ a la hora de las 8:00
AM
SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR
Km.

Señor
JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

S. Ictm.
wlf/

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA HUMBERTO
NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ.
No.2.003-0012 (60 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva Decretar el Secuestro del Inmueble oportunamente Embargado por cuenta de su despacho.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

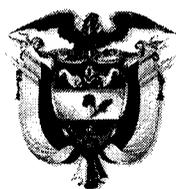


República de Colombia
Resolución del Poder Público
Secretaría Ejecutiva Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al señor/a señor (a) Juez, hoy 15 MAY 2015

Observaciones Carla Soto

El (la) Secretario (a). ()



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinticinco de mayo de dos mil quince

PROCESO. 2003 - 0012

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble propiedad del demandado, se **ORDENA** el secuestro del mismo. Para la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía y/o Sr. Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto de Ejecución Civil
Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 27 de mayo de 2015

Por anotación en estado N° 74 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1763

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400306020030012 iniciado por **CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE** contra **HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ**, mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20160282**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **PEDRO ANTONIO**, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 5 días de agosto de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIV. ARBITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor
JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Angel

17340 3-AUG-75 14:55

stop (D)

18

**REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA
AMPARO ALVAREZ ALVAREZ.
No.2.003-0012 (60 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra embargado y con diligencia de Secuestro decretada, en forma comedida solicito al despacho se sirva ordenar a quien corresponda a efecto de proceder a la elaboración de un nuevo Despacho Comisorio a efecto de materializar dicha medida.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



República de Colombia
Ratificación del Poder Judicial
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JESUCRISTO CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 10 AGO 2015 se agrega al expediente el escrito de escrito junto con los anexos en folios, sin necesidad de pagar de lo ordenado en el artículo 10 del C.P.C. para el cumplimiento de los interesados, para los fines legales.

10/08/2015 (3)

44

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

43620 14-JUL-16 10:30

**REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012 (60 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva ordenar que la diligencia de Secuestro sea adelantada por el Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva y no el Señor Juez de descongestión toda vez que ya no existe.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



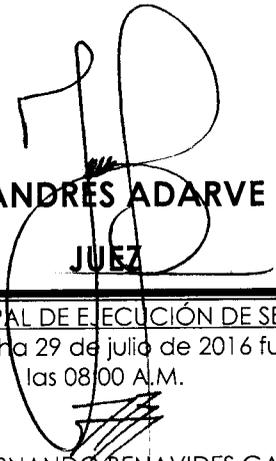
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-060-2003-0-0012-00

Ya que la petición que antecede es procedente se ordena a la O.E.C.M., que proceda a reelaborar el Despacho Comisorio teniendo en cuenta que de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura deberá ser dirigido al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas, de conformidad con lo normado en el Acuerdo PSSA15-10443.

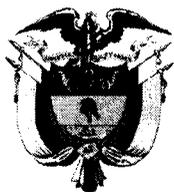
NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 075 de fecha 29 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1901

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo No. **11001400306020030012** iniciado por **CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE** contra **HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ**, mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20160282**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2016..

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1901

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)**

Que dentro del proceso Ejecutivo No. **11001400306020030012** iniciado por **CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE** contra **HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ**, mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20160282**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2016..

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor
JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Letra
TF
fm

**REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012 (60 C. M.).**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que las inspecciones de Policía no tienen competencia para adelantar diligencias judiciales y no hay jueces de descongestión para adelantar dichas diligencias, en forma comedida solicito al despacho se sirva decretar que la diligencia de Secuestro decretada dentro del proceso, se adelante por su despacho, caso para el cual solicito se fije fecha y hora para adelantar la misma.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **16 FEB 2017**

Observaciones

Secretario (a):



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-060-2003-0012-00

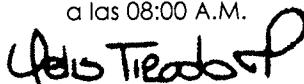
Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas -reparto- y/o Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE,

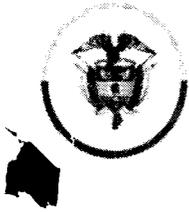
JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 029 de fecha 21 de febrero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1771

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaal3-9984
Hace Saber**

**Al
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (REPARTO) Y/O
ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE**

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 1100140030602003001200 iniciado por CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE contra HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016 y 20 de febrero de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20160282.

INSERTOS

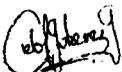
Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016 y 20 de febrero de 2017,, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los ocho (8) días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RECEIVED
MARTHA CARRON
51890357
TELEPHONE 2-86-3800
RECEIVED JUL 19/2007
M. Carron

Señores

JUECES DE FAMILIA

JUECES CIVILES MUNICIPALES

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

JUECES CIVILES DE CIRCUITO

JUECES LABORALES DEL CIRCUITO

INSPECTORES LOCALES DE POLICÍA

E.

S.

D.

REF: Autorización

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes que autorizo a la Señora **MARTHA STELLA GUZMAN GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.890.357 expedida en Bogotá, para que examine los expedientes correspondientes a los procesos que como Apoderado se adelantan ante su despacho, de conformidad con lo establecido en el art.127 del C. de P. C.

Mi autorizada queda facultada expresamente para pagar notificaciones, retirar copias, oficios y despachos Comisorios, pedir fechas para adelantar diligencias y adelantar las demás diligencias que la ley faculta delegar.

Cordialmente,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966 C. S. J.

MINISTERIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES
Y DE SEGURIDAD PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Este documento fue presentado personalmente por
P. C. C. JOSÉ CARLOS DE BARROS VARGAS 1102685
quien se identificó con C.C. No. 4.068.071
T. P. No. 60.966 Bogotá, B.C. 12 ENE 2018
Responsable Centro de Servicios

2011,
Schuck.
HCHO
letra

Señor
JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL
EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA HUMBERTO
NOVOA ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012 (60 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora manifiesto a Usted que por los tramites del proceso ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA**, formule demanda en contra de los Señores **HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

1- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y Retención de los dineros que los demandados, Señores **HUMBERTO NOVOA ROJAS** con C. C. No.19.215.297 y **MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ** con C. C. No.41.716.730 posean en las cuentas corriente o de ahorros de los Bancos Davivienda, Bancolombia, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Colpatria que presten servicios en el País, para lo cual ruego al despacho se sirva librar los Oficios a lugar.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncio como de propiedad de los demandados, o de los cuales tiene su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

DERECHO: Sírvase dar aplicación al art.588 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

02

26 ABR 2018

al Consejo del Señor (a) Juez hoy

Organizaciones

(a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2003-0-0012-00

De conformidad con la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito anterior, cuyo titular sea el demandado. Se limita la medida a la suma de \$28'000.000.00 = M/cte. Elabórese oficio circular de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C. G. P., informando que los mismos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0072 de fecha ³⁰ de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

53

OFICIO No. 20056

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2018

Señor Gerente

BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTÁ, CAJA
SOCIAL, COLPATRIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-060-2003-00012-00 iniciado por
COJNUTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE NIT 800.030.642-8 contra
HUMBERTO NOVOA ROJAS C.C. 19.215.297 Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ C.C. 41.716.730 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 60 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las
sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas
de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope
establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016
expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta
110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

LorenaLeon



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

54

OFICIO No. 20056

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2018

Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTÁ, CAJA
SOCIAL, COLPATRIA
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo de Mínima No. 11001-40-03-060-2003-00012-00 iniciado por
COJNUTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE NIT 800.030.642-8 contra
HUMBERTO NOVOA ROJAS C.C. 19.215.297 Y MARIA AMPARO ALVAREZ
ALVAREZ C.C. 41.716.730 Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 60 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las
sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas
de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope
establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016
expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta
110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

LorenaLeon



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

55

DESAJ19 - CS - 10238

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Letra-F11

237-49 (04)

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1763
(Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 11 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



56



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1763

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400306020030012 iniciado por CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE contra HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ , mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015) , proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá , se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20160282.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Se comisiona con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 5 días de agosto de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



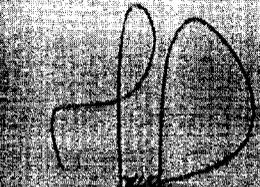
48

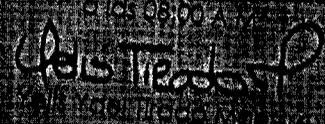
REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil diecisiete

PROCESO, 11001-40-03-060-2003-0012-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo consagrado el art. 42 del C. G. del P., como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas -reparto- y/o Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFIQUESE.


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
 JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Registrado en el Estado No. 022 de fecha 7 de febrero de 2017 y notificado el auto anterior, fidei
 a las 08:00 AM

 Luis Tirado
 Secretario

2017 7

Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.
S.
D.

REF: ORDINARIO DE MARIA FERNANDA
ESPINOSA DE BOTIA Y OTROS
CONTRA TECNICO S. A. Y
OTROS.
No.2.015-1269

PABLO WALTHER RIVERA BELTRAN, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.013.609.390 expedida en Bogotá, Cesionario que soy de los demandados y debidamente aceptado por el despacho conforme a providencia que data del 18 de julio de 2.011, en forma comedida solicito al despacho se sirva autorizar a quien corresponda a efecto de que se proceda a la Actualización del Oficio No.1231 de fecha 18 de julio de 2.013, el cual se omitió registrar y que anexo con el presente escrito.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,

PABLO WLATHER RIVERA BELTRAN
C. C. No.1.013.609.390 de Bogotá

Anexos: Anexo lo anunciado

Pedroalbarracln1@hotmail.com
Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91

Señor
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
E.
S.
D.

REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO GREMES IV
CONTRA CARMEN ROSA SERRANO Y
OTROS.
No.2.015-0912 (1º C.M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar al despacho la certificación expedida por la señora administradora de la copropiedad (anexo copia del certificado de existencia de la presentación) en donde consta el valor de las cuotas de administración aprobado por las asambleas generales ordinarias para los años 2016 y 2017.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la anterior certificación en su momento pertinente.

Del Señor Juez,

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.
S.
D.

REF: EJECUTIVO DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
LA FONTANA 2 CONTRA INGRID HALIDA
PACHECO Y OTRO.
No.2.010-0864 (9ª. C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar al despacho que conforme a comunicación cursada por la Señora Administradora de la Copropiedad, los demandados efectuaron tres (3) abonos a las obligaciones que aquí se cobran así:

- ABRIL 27 de 2.017 \$491.000.00
- MAYO 21 DE 2.017 \$491.000.00
- JUNIO 23 DE 2.017 \$250.000.00

Sírvase Señor Juez tener en cuenta los anteriores abonos en su momento pertinente.

Del Señor Juez,

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbaracin1@hotmail.com
Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91

5
60

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the low quality of the scan. The text appears to be organized into sections, possibly separated by headings or sub-sections, but the specific content cannot be discerned.]

Señor

JUEZ 41º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S.
D.

REF: EJECUTIVO ACUMULADO DE CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA
CONTRA LUIS GUILLELMO POVEDA
DELGADO Y OTRA.
No.2.007-1588

NUBIA RODRIGUEZ JARA, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.51.933.737 expedida en Bogotá, actuando en mi condición de Administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I, ETAPAS I Y II - PROPIEDAD HORIZONTAL, Copropiedad legalmente constituida y con domicilio en la Calle 4B No.39B-90 de esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Copropiedad que represento se haga parte y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO DE MINIMA CUANTIA en contra de los señores LUIS GUILLELMO POVEDA DELGADO Y OTRA, mayor de edad y de esta vecindad, propietario del Apartamento 501, Interior 1, que forma parte de la Copropiedad que represento, por el no pago de las cuotas de Administración, Cuotas Extraordinarias, multas y sanciones a que se obligó dada su condición de copropietario.

Nuestro Apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, cobrar, conciliar, reasumir y las consignadas en el artículo 70 del C.P.C.

Cordialmente,

Nubia Rodriguez Jara
NUBIA RODRIGUEZ JARA

C. C. No.51.933.737 de Bogotá

Acepto:

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Nubia Rodriguez Jara
Quien se identificó con C. No. 51933737
T. P. No. 60.966 del C. S. J.
Bogotá, D. C.
Responsable Centro de Servicios

6

69

Handwritten text, mostly illegible due to heavy noise and poor contrast. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines being more prominent than others. The overall appearance is that of a scanned document page with significant degradation.

2017 7 1

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA
NIT. 830.084.128-5
CALLE 4 BIS N°. 39 - 90. BOGOTÁ.

CERTIFICACIÓN

NUBIA RODRIGUEZ JARA, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identidad con cedula de ciudadanía N° 51.933.737 de Bogotá. Obrando en mi condición de Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I**, me permito certificar que conforme a las Asambleas Generales Ordinarias, convocadas para los años 2012, 2013 y 2014, se decretaron los siguientes valores en las cuotas de Administración, para el apartamento **110-5**, de propiedad de **PURA HELENA VAN STRALHEN BUSTAMANTE**.

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Mayo	2012	55.300	Septiembre	2012	55.300
Junio	2012	55.300	Octubre	2012	55.300
Julio	2012	55.300	Noviembre	2012	55.300
Agosto	2012	55.300	Diciembre	2012	55.300

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2013	55.300	Julio	2013	57.400
Febrero	2013	55.300	Agosto	2013	57.400
Marzo	2013	57.400	Septiembre	2013	57.400
Abril	2013	57.400	Octubre	2013	57.400
Mayo	2013	57.400	Noviembre	2013	57.400
Junio	2013	57.400	Diciembre	2013	57.400

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2014	57.400	Julio	2014	69.500
Febrero	2014	57.400	Agosto	2014	69.500
Marzo	2014	57.400	Septiembre	2014	69.500
Abril	2014	69.500	Octubre	2014	69.500
Mayo	2014	69.500	Noviembre	2014	69.500
Junio	2014	69.500	Diciembre	2014	69.500

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2015	69.500	Febrero	2015	69.500
Marzo	2015	69.500			

ADMINISTRACIÓN

Conjunto Residencial
PARQUES DE PRIMAVERA I
 Propiedad Horizontal
 NIT. 830.084.128-5

(Firma manuscrita)

NUBIA RODRIGUEZ JARA
 CC. 51.933.737 de Bogotá
 ADMINISTRADORA

SECRET

CONFIDENTIAL

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA
NIT. 830.084.128-5
CALLE 4 BIS N°. 39 - 90. BOGOTÁ.

CERTIFICACIÓN

NUBIA RODRIGUEZ JARA, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identidad con cedula de ciudadanía N° 51.933.737 de Bogotá. Obrando en mi condición de Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA I**, me permito certificar que conforme a las Asambleas Generales Ordinarias, convocadas para los años 2012, 2013 y 2014, se decretaron los siguientes valores en las cuotas de Administración, para el apartamento **110-5**, de propiedad de **PURA HELENA VAN STRALHEN BUSTAMANTE**.

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Mayo	2012	55.300	Septiembre	2012	55.300
Junio	2012	55.300	Octubre	2012	55.300
Julio	2012	55.300	Noviembre	2012	55.300
Agosto	2012	55.300	Diciembre	2012	55.300

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2013	55.300	Julio	2013	57.400
Febrero	2013	55.300	Agosto	2013	57.400
Marzo	2013	57.400	Septiembre	2013	57.400
Abril	2013	57.400	Octubre	2013	57.400
Mayo	2013	57.400	Noviembre	2013	57.400
Junio	2013	57.400	Diciembre	2013	57.400

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2014	57.400	Julio	2014	69.500
Febrero	2014	57.400	Agosto	2014	69.500
Marzo	2014	57.400	Septiembre	2014	69.500
Abril	2014	69.500	Octubre	2014	69.500
Mayo	2014	69.500	Noviembre	2014	69.500
Junio	2014	69.500	Diciembre	2014	69.500

Mes	Año	Valor \$	Mes	Año	Valor \$
Enero	2015	69.500	Febrero	2015	69.500
Marzo	2015	69.500			

ADMINISTRACIÓN

Conjunto Residencial
PARQUES DE PRIMAVERA I
 Cordalmen
 Propiedad Horizontal
 NIT. 830.084.128-5

(Firma)
NUBIA RODRIGUEZ JARA
 CC. 51.933.737 de Bogotá

ADMINISTRADORA

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 1763
Proceso Judicial No.: 2003-012
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 20195110055632
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 15/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1763 del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 17 de julio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019
Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138-2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2019-00914
DESPACHO COMISORIO No. 1763

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **12 de Noviembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

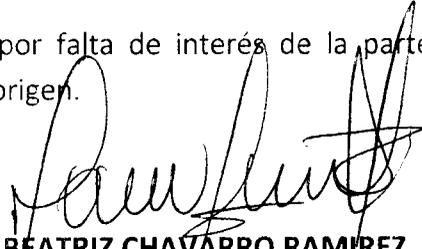
Para tal efecto, se designa como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJE SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

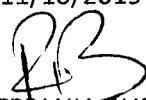
- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 048 Hoy 11/10/2019


RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 95026

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190091400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 27 de septiembre de 2019 12:33:34 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190091400**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 1763

RADICADO No. 2019-00914

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 12 NOV. 2019, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, de acuerdo con el auto que auxilio la comisión y fijó la fecha para la misma, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se procederá con la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA



PÓLIZA JUDICIAL



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN Jueces de Pequeñas Causas

GRUPO/CLASE PROCESO Comisario 1771

No. CUADERNOS _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

hay 2 iguales / 050 / DUSAGUM / cel. Inw / M. L. / Lindo / Auto med / 67

DEMANDANTES:

Conjunto Habitacional San Antonio Norte
Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

Pedro Antonio Albarracín Vargas
Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido T.P. Nit. o C. C.

Dirección de notificación Carrera 10 n. 16-18 of. 607 Teléfono 3202229991 / 2863800

DEMANDADOS:

Humberto Poveda Rojas y Maria Amparo Alvarez
Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C. C.

Dirección de notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicación Proceso
Código

Firma Apoderado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2019-511-005564-2

2019-03-15 08:51 - Folios: 7 Anexos: 0

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



2
69
Usaquén

Despacho Comisorio N° 1771

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaal3-9984

Hace Saber

Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA (REPARTO) Y/O
ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 1100140030602003001200 iniciado por CONJUNTO HABITACIONA SAN ANTONIO NORTE contra HUMBERTO NOVOA ROJAS Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ, mediante auto de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016 y 20 de febrero de 2017, se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 34-35 APT 402 EDIFICIO 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20160282.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016 y 20 de febrero de 2017,, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO, identificado(a) con C.C. No. 54068071 de Busbanza y T.P. No 60966 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los ocho (8) días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Cielo G. Torres

ROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



48
69

BOGOTÁ, D. C., VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil diecisiete

PROCESO 11001-40-03-060-2003-0012-00

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme al art. 42 del C.S. de la C.R. como quiera que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase nuevo despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas -reparto- y/o Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades, incluso la de designar secuestro.

NOTIFIQUESE

JUAN ANDRÉS ALVARERIOS

Diecisiete de febrero de 2017

2017

2
7c

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

BOGOTÁ, D. C., 13 de agosto de 1990

PROCESO 1100-3-1000

Se le informa que antecede el proceso de readaptación social de la persona mencionada en el expediente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 175 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 1984. El presente documento debe ser firmado por el Jefe de la Oficina de la zona respectiva y el Jefe de la Oficina de la zona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1712 de 1984.

JUAN ANDRÉS...

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICIALIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO
ACUERDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

del veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).
PROCESO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
N.º 03-060-2003-0-0012-00

La petición que antecede al precedente se ordena a la
Juzgado que proceda a recibir el precedente en el orden a la
habilitación de conformidad con los parámetros establecidos por
la Corte Suprema de la Judicatura de lo Civil y del Trabajo y el
JEFECUTIVO DE POLICIA de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal
de las zonas de competencia de la zona nombrado en el Acuerdo

4
72

1952 FEB 10 11 01 AM '52

TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, PHOENIX
SUBJECT: [Illegible]

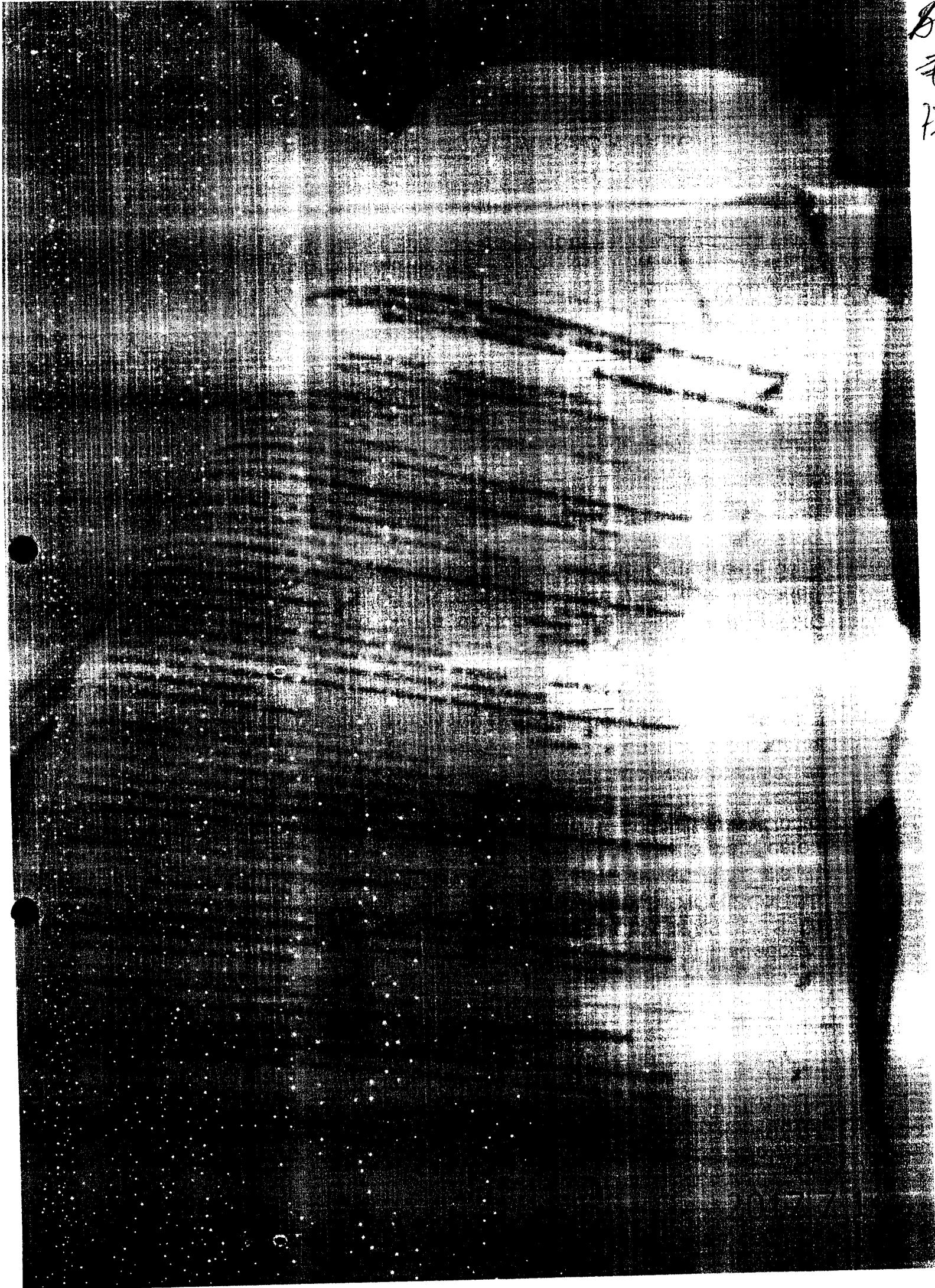
RE: [Illegible]

PHOENIX, ARIZONA, FEBRUARY 10, 1952

[Illegible body text]

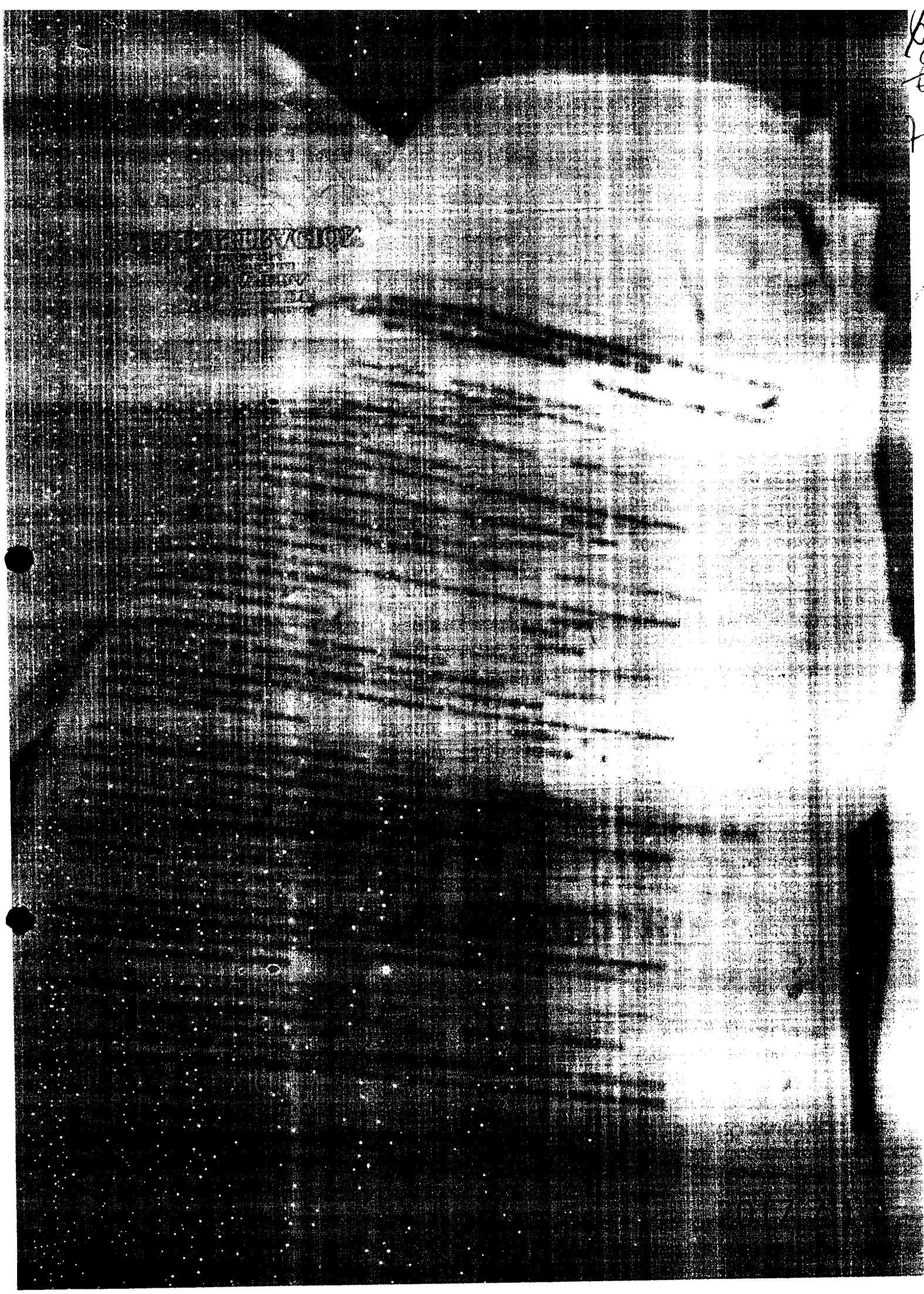
[Illegible body text]

8
7
7



Page 7

LIBRARY/CLIONA
1971
1971



7
6
78

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE
1964 O 345-000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

76

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 1771
Proceso Judicial No.: 2003-012
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 201951100556-42
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 15/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1771 del Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 17 de julio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091 2019
Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138 2019



RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

RADICADO ACTUAL No. 2019-00911
DESPACHO COMISORIO No. 1771

Bogotá D.C., Diez (10) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 12 de Noviembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para ilevar a cabo la diligencia encomendada.

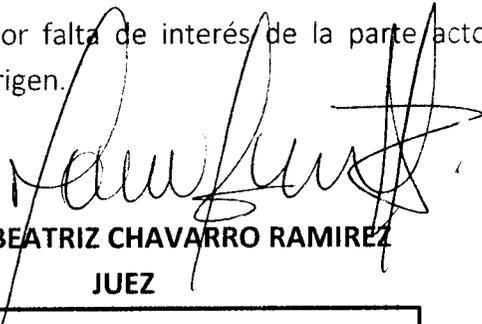
Para tal efecto, se designa como secuestre a INMOBILIARIA DE CONTACTOS EL SOL SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 048 Hoy 11/10/2019


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 95021

Respetado doctor
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
DIRECCION carrera 10 No. 14-56 Oficina 306
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190091100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **viernes, 27 de septiembre de 2019 12:03:38 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190091100**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 1771

RADICADO No. 2019-00911

REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 12 NOV. 2019, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, de acuerdo con el auto que auxilio la comisión y fijó la fecha para la misma, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se procederá con la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

#4
80

DESAJ19 - CS - 10236

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Letra-F13
67515

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
- 236 - 47 - 04

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1771
(Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 13 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5700 - 1

No. GP 059 - 1

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

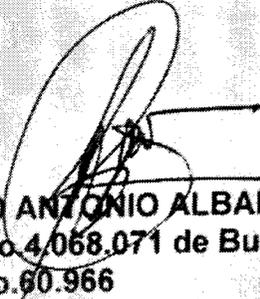
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012 (60 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la certificación expedida por el Señor Administrador de la Copropiedad en donde obra el valor de las cuotas de Administracion y cuota extraordinaria fijadas por la Asamblea general de propietarios para los años 2.019 y 2.020.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la presente certificación en su momento pertinente.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

Anexo: Anexo lo anunciado

\$5
81

CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE

NIT. 830.030.842-8

JESUS FERNANDO ZULUAGA HURTADO, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.537.470 expedida en Armenia, obrando en mi condición de Administrador y Representante Legal del **CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, Copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad en la Calle 183 No. 11-55 de Bogotá, D. C., con Personería Jurídica vigente expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

CERTIFICO

Que conforme a lo resuelto en las asambleas generales ordinarias de **24 de marzo** de 2019 las cuotas de administración para el Apartamento **402** torre **26** de propiedad de los Señores **HUMBERTO NOVOA ROJAS Y AMPARO ÁLVAREZ** que se aprobaron los siguientes valores para cuotas de administración y cuota extraordinaria.

1.- CUOTAS DE ADMINISTRACION EN MORA

(Exigibles entre el 1º de Abril y el 30 de cada mes y en Mora a partir del 1er. Día del mes siguiente)

MES AÑO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
ene-19	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-ene-19
feb-19	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-feb-19
mar-19	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-mar-19
abr-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-abr-19
may-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-may-19
jun-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-jun-19
jul-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-jul-19
ago-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-agos-19
sept-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-sep-19
Oct-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-oct-19
nov-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-nov-19
dic-19	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1 dic-19

Conjunto Habitacional San Antonio Norte PH

Calle 183 No 11-55 e-mail: admin@conhahsanantonionorte.com Whatsapp: 313-3956420

MES AÑO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
ene-20	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-ene-20
feb-20	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-feb-20
mar-20	CUOTA ADMINISTRACION	83.100	1-mar-20
abr-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-abr-20
may-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-may-20
jun-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-jun-20
jul-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-jul-20
ago-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-ago-20
sep-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-sept-20
oct-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-oct-20
nov-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-nov-20
dic-20	CUOTA ADMINISTRACION	88.000	1-dic-20

2.- CUOTA FACHADA

Cuota para Mantenimiento general de Fachada \$ 2.792.640 Fijada en la asamblea general ordinaria de fecha No 4 de agosto 2019, Acta N.69.

Exigible a partir del día No 1 del mes Septiembre del año 2019.

MES AÑO	CONCEPTO	VALOR
Sept-19	CUOTA FACHADA	349.080
Oct-19	CUOTA FACHADA	349.080
Nov-19	CUOTA FACHADA	349.080
Dic-19	CUOTA FACHADA	349.080
Ene-20	CUOTA FACHADA	349.080
Feb-20	CUOTA FACHADA	349.080
Mar-20	CUOTA FACHADA	349.080
Abr-20	CUOTA FACHADA	349.080

3.- SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA

Valor sanción por inasistencia a asamblea general ordinaria de fecha 1 del mes Junio del año 2019.

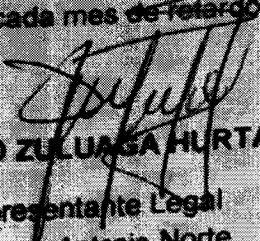
MES AÑO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
1 junio 2019	Inasistencia Asamblea	45.000	24 Marzo 2018

Conjunto Habitacional San Antonio Norte PH

Calle 183 No 11-55 e-mail: sanantonio183@hotmail.com Whatsapp: 313-3956420

NOTA: Las cuotas de Administración antes relacionadas y las que se sigan causando hasta el pago total de la obligación son exigibles a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se causen y generan un interés por mora de 1.5 veces el interés corriente bancario, causado sobre cada mes en mora y por cada mes de retardo.

Cordialmente,


JESÚS FERNANDO ZULUAGA HURTADO

Administrador y Representante Legal
Conjunto Habitacional San Antonio Norte

Conjunto Habitacional San Antonio Norte PH

Calle 183 No 11-55 e-mail: sanantonio183@hotmail.com Whatsapp: 313-3956420

H
83**RV: Proceso 2003 0012**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/08/2020 5:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (839 KB)

CamScanner 08-20-2020 09.16.01.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTUÉ UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE: i) SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO, ii) SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO iii) ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: pedro antonio albarracin vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 20 de agosto de 2020 9:19 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2003 0012

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

teléfono 2863800 - 3202229991

Pedro
Albarracín
3809-188-004

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA ROJAS Y OTRA.
No. 2.003-0012 (60 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No. 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no ha sido posible adelantar la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por su despacho habida cuenta que no se volvieron a nombrar Jueces de Descongestión para dicha finalidad y los Inspectores de Policía perdieron competencia para adelantar dichas diligencias, en forma comedida solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para adelantar dicha diligencia de **SECUESTRO** por parte de su despacho.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No. 60.966

Anexo: Anexo lo anunciado

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REF. EJECUTIVO DE CONSUMO HERITAJONES
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA POJÁS Y OTRA
No. 2.993-8912 (80 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.058.071 de Busbanzá. Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No. 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la certificación expedida por el Señor Administrador de la Compropiación en donde obra el valor de las cuotas de Administración y cuota extraordinaria fijadas por la Asamblea general de propietarios para los años 2.019 y 2.020.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la presente certificación en su momento pertinente

Del Señor Juez,

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No. 4.058.071 de Busbanzá
T. P. No. 60.966

Anexo: Anexo lo anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
C. C. _____
El (la) Secretario (a) _____

85



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, 05 OCT 2020

PROCESO. 11001-40-03-060-2003-00012-00

Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 1771 dirigiéndolo al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmuebles objeto de la litis conforme lo dispuso en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha 06 OCT 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2030

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDÍA LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICÍA Y/O
JUZGADOS (27, 28, 29 Y 30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-060-2003-00012-00 iniciado por CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE NIT. 800.030.642-8 contra MARÍA ANTONIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ C.C. 41.716.730 HUMBERTO NOVOA ROJAS C.C. 19.215.297 (Origen Juzgado 60 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016, 20 de febrero de 2017, 05 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N – 20160282, CALLE 183 No. 34-35 apto 402 edificio 26 (Dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de mayo de 2015, 28 de julio de 2016, 20 de febrero de 2017, 05 de octubre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, identificado(a) con C.C. 4.068.071 y T.P. 60.966 del C. S. de la J. Carrera 10 No. 16-18 of 607- 608. Cel 3202229991 – 3153435825. E-màil. pedroalbarracin1@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO G.	<input type="checkbox"/>	C. S.
NOMBRES:	<u>Maitha Curran</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>51890357</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	<u>7 86 38 00</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
FECHA:	<u>04 MAR 2021</u>				
FIRMA	<u></u>				

8X

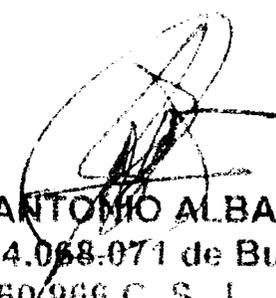
JUECES DE FAMILIA
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ALCALDES LOCALES DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Autorización

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá. Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes que autorizo a la Señora **MARTHA STELLA GUZMÁN GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.890.357 expedida en Bogotá, para que examine los expedientes correspondientes a los procesos que como Apoderado se adelantan ante su despacho, de conformidad con lo establecido en el art.123 del Código General del Proceso

Mi autorizada queda facultada expresamente para pagar notificaciones, retirar copias, oficios y despachos Comisorios, pedir fechas para adelantar diligencias y adelantar las demás diligencias que la ley faculta delegar.

Cordialmente,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966 C. S. J.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
PARA LOS JUZGADOS...
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
Pedro Antonio Albarracín Vargas
Diente se identifica con C.C. No. 4068071
C.P. No. 60966 Bogotá, D.C.
Firmado en el Centro de Servicios

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-253

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021

Señor Gerente:

BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTÁ, CAJA
SOCIAL, COLPATRIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-060-2003-00012-
00 iniciado por CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE NIT
830.030.642-8 contra HUMBERTO NOVOA ROJAS C.C. 19.215.297 Y MARIA
AMPARO ALVAREZ ALVAREZ C.C. 41.716.730 (origen Juzgado 60 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco
Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a
la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro de los tres (3)
días siguientes al recibo de la comunicación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHOS. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Pedro Albaracín</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>4068071</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>Pedroalbaracin1@hotmail.com</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>04 Mayo 2021</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-253
Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021

Señor Gerente:
BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTÁ, CAJA
SOCIAL, COLPATRIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-060-2003-00012-00 iniciado por CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE NIT 830.030.642-8 contra HUMBERTO NOVOA ROJAS C.C. 19.215.297 Y MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ C.C. 41.716.730 (origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Límitese la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



90

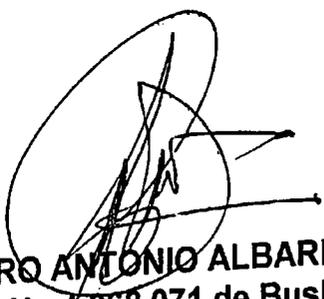
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO ROJAS Y OTRA.
No.2.003-0012 (60 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida solicito al despacho se sirva aptorizar a quien corresponda a efecto de que se proceda a actualizar la fecha del oficio No.20056 de fecha 07 de mayo de 2.018 donde se comunica el embargo de saldos bancarios con el fin de darle tramite a dicha medida cautelar.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

Oficinas

RADICADO 11001400303220120143500. DEMANDANTE ~~BANCOOMEVA~~ DEMANDADO
EDWIN SANCHEZ

aquijanoj@procobas.com.co <aquijanoj@procobas.com.co>

Sáb 06/03/2021 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
identificada con cedula 51983288 portadora de la T.P. 89453 del CSJ,
actuando como apoderada de BANCO COOMEVA, dentro del proceso de la
referencia, solicito a su despacho conforme al art 4 del decreto 806 de
2020, lo siguiente:

* Respetuosamente, me remita los via correo electrónico los oficios
elaborados y que se encuentran pendientes por ser entregados y de no ser
posible su remisión, me asigne cita a nombre de KAREN JULIETT VELASQUEZ
RUBIO CC. 1023000458 para darle el impulso correspondiente

Gracias

--

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO

Directora Jurídica

PROCOBAS LTDA

PBX- 7457955 EXT 4002

aquijanoj@procobas.com.co

OF. EJEC. CIVIL MPH.

58325 B-745-701 13:53

58325 B-745-701 13:53 letm.

1023-62-0041

Fwd: Proceso 2003 . 0012

92

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 06/03/2021 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (278 KB)
CamScanner 03-06-2021 10.20.pdf;

V060

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: Saturday, March 6, 2021 10:34:54 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2003 . 0012

Obtener [Outlook para Android](#)

Recibido 27
OF. EJEC. CIVIL M. B. Bogota
1855 - 61004

2003-12

Comunicado Rta. Embargo al Oficio No.0253 Consecutivo JT942896

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Visto: 20/05/2021 9:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
 Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion
 Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (33 KB)

[0_0_11001400306020030001200_0253_625525_363088.pdf](#)

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

64125 11-MAY-'21 14:06

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

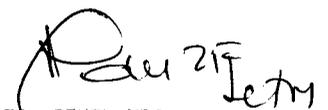
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Atención al Usuario Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C.

60-2003-12



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64125 11-MAY-'21 14:06

3627-275-009

94



Juzgado cuarto civil municipal de ejecucion de sentencias de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Mayo 06 de 2021
Carrera 10 no. 14 33 piso 1
0

OFICIO No: 0253
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JT942896

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
41716730	MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ	18201212000500	1. 001303460200012909
19215297	HUMBERTO NOVOA ROJAS	18201212000500	1. 001303460200012909

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 33 PISO 1
MAYO 06 DE 2021
0



2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

Intervención

1^o MAY 2021

se agrega al

... en folios, ...
... lo dispuesto ...
... de los autos ...
para los fines a que se destinan.

Secretario (a)

Rv: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00126562 ID 43298

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 15:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (162 KB)

RTA_RL00126562_05052021.pdf;

356751
64-42
Cy

010 - 2023 - 012

DGM.

De: respuestasrequerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 2:44 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00126562 ID 43298

Hola LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

En atención al oficio número 0321253, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00126562 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 05 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00126562 (favor citar al responder)

96

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 0321253

Rad: 11001400306020030001200

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Oficio N° 321253
Demandante CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE
Valor del Embargo \$ 28,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HUMBERTO NOVOA ROJAS 19215297	Cuenta Ahorros - CTA PENSION - PLAN 18 2443	Este Producto no es susceptible de Embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
 Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
 Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 05 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00126562 (favor citar al responder)

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 0321253

Rad: 11001400306020030001200

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Oficio N° 321253
Demandante CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE
Valor del Embargo \$ 28,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ 41716730	-	La persona no posee vínculos financieros con Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C.

12 MAY 2021

se agrega al expediente

expediente No. 0321253
se informa al demandante y al demandado en el momento de la ejecución de la medida.
para los fines de la ley.

Secretario (a)

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co

gx

Proceso 2003 0012 del juz 60 cm

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Jue 02/12/2021 14:44

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

teléfono 2863800 - 3202229991

09062 15-010-721 11:56
09062 15-010-721 11:56
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Aleja L.
E-2.
letra
10535-72-004.

gx

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

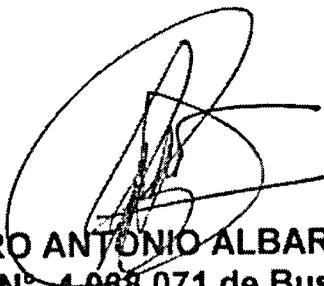
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO HABITACIONAL
SAN ANTONIO NORTE CONTRA
HUMBERTO NOVOA RJS Y OTRA.
N°.2.003-0012 (60 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional N°.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar despacho que el Despacho Comisorio No.2030 de fecha 05 de noviembre de 2.020 fue radicado en la Alcaldía de Usaquén el día 22 de julio de 2.021 y estamos pendientes de fijación de fecha para la diligencia.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta dicha información para los efectos legales a lugar.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N°. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N°. 60.966


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 17 ENE 2022 ⁸ Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

RV: Proceso Ejecutivo 11001400306020030001200- oficio 0321253 - TC 20220318722459

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/03/2022 16:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

99

De: Santa Silva, Luis Felipe <LSANTA@bancodebogota.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 3:55 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400306020030001200- oficio 0321253 - TC 20220318722459

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando HLOPEZ2@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

Banco de Bogotá

JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA



LUIS FELIPE SANTA SILVA Centro de embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

Lsanta@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL

2022-03-22 16:06

2712-9-004

[Handwritten signature]

Bogotá, 18-03-2022

GCOE-EMB-20220318722459

Señor(a)

Profesional

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN D E SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Palacio de justicia

Bogotá

Oficio No. 0321253 Radicado:11001400306020030001200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19215297
C	41716730

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D. C.


Canciller Superior
de la Judicatura

En la fecha _____ Se agrega al 8

Expediente el anterior escrito, en el cual se solicita que se oficie al Sr. _____, sin necesidad de base que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes,

Secretario(a)

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0253 Rad. 11001400306020030001200 Consecutivo JTE1140906

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/03/2022 15:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 3:10 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0253 Rad. 11001400306020030001200 Consecutivo JTE1140906

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

101
OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
Bogotá 22-03-2022 15:14
2742-103004

102



Juzgado cuarto civil municipal de ejecucion de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Marzo 22 de 2022
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 1
0

OFICIO No: 0253
REFERENCIA: JUDICIAL
CONSECUTIVO: JTE1140906

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
41716730	MARIA AMPARO ALVAREZ ALVAREZ	11001400306020030001200	1. 001303460200012909
19215297	HUMBERTO NOVOA ROJAS	11001400306020030001200	1. 001303460200012909

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1

MARZO 22 DE 2022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 22 de marzo de 2022 Se agrega al

Expediente el anterior escrito con sus anexos, sin necesidad de auto que lo ordene, en cumplimiento del artículo 109 C.C.P. en conocimiento de las interesadas, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

RV: Proceso Ejecutivo 11001400306020030001200- oficio 0321253- TC 20220318722453

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/03/2022 16:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

104
103

De: Santa Silva, Luis Felipe <LSANTA@bancodebogota.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 3:56 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400306020030001200- oficio 0321253- TC 20220318722453

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando HLOPEZ2@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

Banco de Bogotá  AVAL

JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA



LUIS FELIPE SANTA SILVA Centro de embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext 43508

Lsanta@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL 004.


98001 25-03-22 04:09

2712-10-004.

Bogotá, 18-03-2022

GCOE-EMB-20220318722453

Señor(a)

Profesional

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Palacio de justicia

Bogotá

Oficio No. 0321253 Radicado:11001400306020030001200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19215297
C	41716730

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

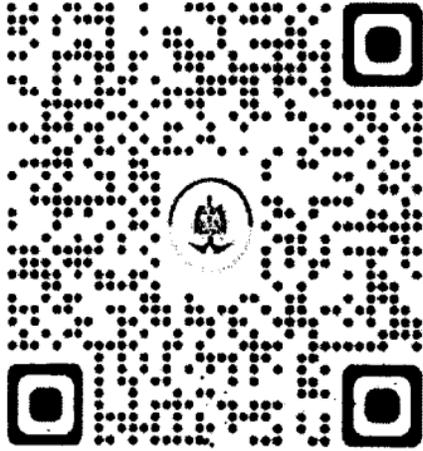
En la fecha 20 MAR 2009 Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

8

104
FISICO HASTA EL FOLIO No: 104
FECHA: 12/09/22



EXPEDIENTE HIBRIDO